



Diez marauebis



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SETENTA Y DOS.

Fran^{co} mon de la ley de el Rey como ma
 ara lugar en sus di la parte Coante y m
 i digo, que por quanto como el notario en es
 ta diligencia y sequito de que no se p
 dan non tras en la camara de aca y en me
 do a deudo ningunodelos elitos por ningun
 co de los que son en la aldea de los demas que he
 coban gran- y por que sean on grado por alca
 de alonso mateo de suan maxin ia alido i es de
 udo de suan fernand de la yegre y de su y
 lo armo no lo apenebera lo que se ane la axi
 enfor macion la ofus lo idemas sumo de
 de condonar a la persona que lo enria
 nonbrado en las penas de la ley sequito
 que es el di la ley de los conde de aris
 Fran^{co} de mon de la ley

auto susseion de la ley de los conde de aris
 de la ley de los conde de aris

